SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-2021-4

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "construcción del salón cultural barrio Villas del Sol del Municipio de Pasto", a precios unitarios fijos.

RESOLUCIÓN No. 55
(04 de junio de 2021)

Por medio de la cual se adjudica el proceso SA-2021-4, cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "*construcción del salón cultural barrio Villas del Sol del Municipio de Pasto*", a precios unitarios fijos.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de abril de 2021, el Municipio de Pasto público en el SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y anexos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-2021-4 cuyo objeto corresponde a: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "*construcción del salón cultural barrio Villas del Sol del Municipio de Pasto*", a precios unitarios fijos.

Que una vez transcurrida la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones y se dio respuesta oportuna a las mismas, para posteriormente dar apertura al proceso mediante la Resolución de No. 33 del 29 de abril de 2021.

Que hasta el día 03 de mayo de 2021, los interesados tuvieron plazo para manifestar su interés en el proceso, mismo que vencido dejo como resultado la manifestación de interés en participar de 187 personas, razón por la cual se llevó a cabo Audiencia de Sorteo en la cual resultaron escogidos los diez (10) interesados, que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE	No. DE INSCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN
1	LUIS CARLOS RENDÓN CÓRDOBA	055	12984623
2	RAÚL GONZALES ABRIL	140	79409442
3	OMP SAS	172	900255113
4	CONSORCIO MONAR	074	N/A
5	ARNOLD PALACIO CORONEL	014	5202109
6	CONSORCIO INGENIERÍA D Y M	113	N/A
7	GDC PROFESIONALES ASOCIADOS SAS	076	N/A
8	JOSÉ LUIS NATES DULCE	090	12749315
9	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ	038	10293147
10	JAIME SANTANDER ESPAÑA	082	12975445

Que el día 07 de mayo de 2021, a las 12:00 p.m., se cerró el plazo para la entrega de ofertas, presentándose 4 proponentes, los que a continuación se relacionan:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICACIÓN
1	LUIS CARLOS RENDÓN CÓRDOBA	6/05/2021 2:51 PM
2	JOSE LUIS NATES DULCE	7/05/2021 1:17 AM
3	JAIME SANTANDER ESPAÑA	7/05/2021 8:06 AM
4	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	7/05/2021 11:05 AM

Que una vez efectuado el procedimiento de evaluación de requisitos técnicos, financieros, jurídicos y ponderables se obtuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	LUIS CARLOS RENDÓN CÓRDOBA	CUMPLE
2	JOSE LUIS NATES DULCE	NO CUMPLE
3	JAIME SANTANDER ESPAÑA	NO CUMPLE
4	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	NO CUMPLE

Que mediante Acta No. 83 del 13 de mayo de 2021, se requirió a los proponentes relacionados que no cumplían, allegar la documentación pertinente para efectos de subsanar sus propuestas en cuanto a requisitos habilitantes.

Que posterior a este momento se realizó requerimiento adicional de documentos faltantes que no fueron solicitados en el acta anterior por omisión involuntaria, mediante la Adenda No. 3 del 25 de mayo de 2021, con fundamento en el pliego de condiciones Capitulo 4. "*Reglas de Subsanabilidad*" del pliego de condiciones definitivo, según el cual: "*En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma*".

Que el día 28 de mayo de 2021, a las 06:00 p.m., venció el plazo adicional brindado a los proponentes para allegar la documentación requerida.

Que presentado el informe de subsanabilidad por parte de la Secretaria Gestora, mismo que se acoge por el comité asesor y evaluador en el Acta No. 104 de 02 de junio se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	LUIS CARLOS RENDÓN CÓRDOBA	CUMPLE
2	JOSE LUIS NATES DULCE	CUMPLE
3	JAIME SANTANDER ESPAÑA	CUMPLE
4	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	CUMPLE

Que verificada la subsanación, el comité asesor y evaluador, procedió en Audiencia a establecer el proponente al cual se le adjudicaría el proceso, tomando en cuenta el informe de ponderables, acorde con el pliego de condiciones en su Capítulo V "*Evaluación y puntaje de la oferta*", de donde se constató que el mayor puntaje

obtenido de 100% correspondió a la propuesta de **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.293.147 de Popayán, Cauca, sin variación alguna después de haber subsanado en el término legal brindado; puntuaciones que se encontraban previamente publicadas como "*Factores de Escogencia y Ponderación*" a la espera del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes requeridos, y que a continuación se relaciona:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

PROCESO No.:	SA-2020-4
OBJETO DEL PROCESO:	"CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN CULTURAL BARRIO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PASTO"
PRESUPUESTO OFICIAL (PO):	299,997,960.72
Fecha evaluación factores ponderantes:	11-may-21
Fecha verificación de la TRM aplicable al proceso:	10-may-21
TRM :	0.94

Versión 02 18-jun-19

		PUNTAJES						Cálculo Factor Económico - Método 5: Menor Val		
Nro.	**PROPONENTE**	**Factor de Calidad**	**Apoyo Industria nacional**	**Vinculación de personas con discapacidad**	**Valor de la Propuesta Inicial**	**Valor Propuesta Corregida**	**Oferta válida**	**Valor Corregido Oferta Válida**	**Puntaje por factor económico Max (70 puntos)**	**PUNTAJE TOTAL**
4	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	20.00	10.00	0.00	295,293,800.00	295,293,800.00	Si	295,293,800.00	70.000	100.000
1	LUIS CARLOS RENDON CORDOBA	20.00	10.00	0.00	295,500,105.00	295,500,102.66	Si	295,500,102.66	69.951	99.951
2	JOSE LUIS NATES DULCE	20.00	10.00	0.00	295,661,740.00	295,661,740.00	Si	295,661,740.00	69.913	99.913
3	JAIME ESPAÑA SANTANDER	20.00	10.00	0.00	296,337,406.84	296,337,406.84	Si	296,337,406.84	69.753	99.753
							Menor Valor:	**295,293,800.00**		

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al tramite previsto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-2021-4, verificando el cumplimiento de lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, y en el cronograma del proceso.

Que el día establecido para la publicación del acto administrativo de Adjudicación y en vista de no existir observaciones frente al informe de evaluación de las subsanaciones, el comité asesor evaluador le recomienda al Director del Departamento Administrativo de contratación Pública del municipio, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-2021-4, cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "*construcción del salón cultural barrio Villas del Sol del Municipio de Pasto*", a precios unitarios fijos, al proponente **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.293.147 de Popayán, Cauca, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($295.293.800) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Menor Cuantía No. SA-2021-4 cuyo objeto es : El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "*construcción del salón cultural barrio Villas del Sol del Municipio de Pasto*", a precios unitarios fijos, al proponente **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.293.147 de

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-2021-4

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "construcción del salón cultural barrio Villas del Sol del Municipio de Pasto", a precios unitarios fijos.

Popayán, Cauca, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($295.293.800) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a: **1.** La entrega y aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo según las especificaciones del Anexo 1 – Anexo Técnico, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop-ll; **2.** A presentar la programación de obra y el plan de calidad con la información requerida de conformidad con los numerales 4.3.1.3. y 4.3.1.4 del pliego de condiciones definitivo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop-ll; y **3.** A la suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se comunicara a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad a lo previsto en el artículo 77 de Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de pasto, a los cuatro (04) días del mes de junio, año del dos mil veintiuno (2021).

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: Sofía A. Castillo Rúales
Abogada- DACP